

Consultas Realizadas

Licitación 484303 - Servicio de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo de Maquinarias Caterpillar

Consulta 1 - Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	19-05-2026
Se solicita formalmente la eliminación del requisito de contar con la autorización o representación del fabricante Caterpillar, considerando que los bienes objeto de mantenimiento son propiedad del Estado paraguayo y han superado ampliamente su periodo de garantía original de fábrica, por lo cual la institución no posee ninguna obligación legal ni técnica de mantener un vínculo de exclusividad con la marca. Exigir la intermediación del representante oficial no garantiza en absoluto la calidad del servicio, la cual se halla debidamente respaldada por la trayectoria, capacidad instalada y experiencia comprobada del oferente en el mercado; por el contrario, esta exigencia configura una barrera artificial que atenta directamente contra los principios de Economía, Eficiencia y Libre Competencia de la Ley N° 7021/2022, obligando a la Industria Nacional del Cemento (INC) a pagar sobrecostos monopolísticos en detrimento del erario público, cuando el objetivo misional de las contrataciones públicas es obtener los precios más ventajosos mediante la libre concurrencia de ofertas competitivas de calidad equivalente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-05-2026
No se da lugar a la solicitud de eliminar la Autorización del Fabricante. Se ratifica la exigencia de contar con la autorización, certificación o acreditación técnica emitida por el fabricante Caterpillar, esto responde a que los bienes objeto de este proceso licitatorio son propiedad del Estado paraguayo y representan una inversión de gran envergadura. Debido a la alta complejidad financiera y administrativa que implica un proceso de licitación pública para adquirir nuevas maquinarias, esta convocante tiene el deber de extremar cuidados sobre sus activos actuales. El vencimiento de la garantía original no exime a la institución de buscar el máximo nivel de seguridad técnica disponible en el mercado. El que la Industria Nacional del Cemento exija mano de obra certificada y repuestos aceptados por el fabricante, no es por una "obligación legal ni técnica de mantener un vínculo de exclusividad con la marca", sino una medida legítima para garantizar la compatibilidad, seguridad y correcto funcionamiento de sus activos. La verdadera economía no radica únicamente en el precio inicial del servicio, sino en evitar reparaciones deficientes que provoquen la paralización de las actividades de la planta. Contratar mano de obra calificada bajo estándares de fábrica optimiza la vida útil del equipo y previene sobrecostos futuros por fallas operativas o uso de componentes no aptos.		